Santa Rosa, abril de 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/19 - Expte. Nº 33387

BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO (para funcionamiento del Archivo Judicial)

Ubicación: en el sector delimitado por las calles: 10 al sur-oeste, 1 al nor-oeste, 24 al nor-este y 19 al sur-este (sólo considerada la vereda interna).

Superficie útil mínima, **total**, requerida: **460m²** (cuatrocientos sesenta metros cuadrados). Para la determinación de la superficie útil de los inmuebles ofrecidos será descontada la correspondiente a muros, lugares de circulación, baños, cocinas (o kitchenettes) y ambientes no aptos para lo requerido.

Deberá ser distribuida de la siguiente manera:

- 1 (un) depósito de expedientes (Archivo) con una superficie -mínima- de 400mts2.
- 1 (una) oficina
- 1 (una) mesa de entrada y sala de espera
- 1 (un) sector de empleados (en una o dos locales)
- 2 (dos) baños -como mínimo-
- 1 (una) cocina u office.

El inmueble deberá tener uno o más ambiente/s el/los que, por sus características y disposición permita/n albergar los módulos de estanterías metálicas antes referenciados y la circulación entre módulos. Cada uno de los ambientes deberá contar con adecuadas seguridad, iluminación (natural), ventilación (natural) y calefacción. (El local destinado para depósito no deberá contar necesariamente- con la ventilación e iluminación naturales pretendidas para el resto de los ambientes).

La propiedad deberá encontrarse en buen estado de habitabilidad, tener instalación de gas natural e ingreso adecuado al uso.

Asimismo, deberá reunir características o alcanzarlas mediante las reformas necesarias, tales que permita el acceso y la circulación dentro del inmueble de personas con movilidad reducida, en especial si la propiedad contara con planta/s alta/s o estuviera en planta alta y no hubiera -al menos- un área en planta baja que pudiera ser destinada a la atención de dichas personas deberá contar con medio/s de elevación (rampa/s, ascensor/es o montacarga/s). También para el caso de

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES

Pasaje del Superior Tribunal N°70 - Santa Rosa - La Pampa - TE.: (02954) 451834 y 451829

Santa Rosa, abril de 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/19 - Expte. Nº 33387

BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO

(para funcionamiento del Archivo Judicial)

propiedades en más de una planta o en planta alta, será obligatorio presentar -con la oferta-

certificación extendida por profesional responsable (arquitecto o ingeniero) de que la/s planta/s

alta/s soportará/n -como mínimo- un peso de 600 kg. por metro cuadrado.

CONDICIONES

1) Quien resulte adjudicado deberá realizar, a su costo y a su cargo, las reformas que -según informe

que elaborará el Sector Arquitectura del Poder Judicial- resulten necesarias para alcanzar las

condiciones antes descriptas (considerando el plazo indicado en el apartado c. de la Condición 4.).

Dicho informe será -oportunamente- puesto a consideración del adjudicatario, quien podrá prestar o

no conformidad con el mismo. La negativa del adjudicatario será considerada como un desistimiento

de la oferta.

2) Si la propuesta fuera realizada con intervención de Corredor de Comercio, los aranceles y/u

honorarios correspondientes a la parte locataria serán a cargo del oferente y, si éste fuera el caso,

deberá tenerse presente lo previsto en la Condición 3 (acreditación de que el Corredor de Comercio

cuenta con la debida autorización para presentar oferta en representación del oferente).

3) La propuesta deberá estar firmada: a) Si el oferente es una persona física, por él mismo o, en

su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre, situación que deberá ser

debidamente acreditada con documentación -firmada- adjuntada con la oferta (carta poder,

autorización especial, etc.).

b) Si se tratara de un bien ganancial, por ambos cónyuges

o, si sólo firmara uno de ellos, deberá ser presentada, con la oferta, la expresa autorización del

cónyuge no firmante en favor del otro, dejando acreditado de que éste está autorizado a actuar en

su representación. En caso de utilizar a un tercero como representante de ambos deberán

guardarse idénticos recaudos a los indicados en el apartado anterior.

.....

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES

Pasaje del Superior Tribunal N°70 - Santa Rosa - La Pampa - TE.: (02954) 451834 y 451829

Santa Rosa, abril de 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/19 - Expte. Nº 33387

BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO (para funcionamiento del Archivo Judicial)

c) Si fueran dos o más titulares (o usufructuarios), por todos y cada uno de ellos o, si sólo firmara uno o alguno de ellos deberá ser presentada, con la oferta, la expresa autorización de los no firmantes en favor del/de los firmante/s como constancia de que está/n autorizado/s para actuar en su representación. En caso de utilizar a un tercero como representante de todos, deberán guardarse idénticos recaudos a los indicados en el apartado a).

d) Si el oferente es una persona jurídica, por quién la represente, <u>situación que deberá ser debidamente acreditada con documentación -firmada-</u> (copia de: Contrato constitutivo, Estatuto, Acta/s de Asamblea y/o Carta Poder, etc.).

La firma del oferente (o del autorizado para hacerlo en su nombre) deberá constar en <u>todas</u> sus hojas; incluso en constancias, autorizaciones, folletos, listados, referencias, etc. (<u>las hojas que no estuvieran firmadas por el proponente o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre, no serán consideradas). Quedan eximidos de tal requisito las copias certificadas (excluye las fotocopias de copias certificadas) y los documentos -presentados en original- firmados por autoridad responsable de su emisión.</u>

- 4) La oferta será presentada en sobre cerrado individualizado con el número de la Licitación, no tendrá enmiendas ni raspaduras en partes esenciales sin estar debidamente salvadas y en ella deberán estar consignados:
 - a) Dirección del inmueble ofrecido y su identificación catastral (si parte/s del mismo no estuviera/n incluida/s en la propuesta, ello deberá estar expresamente indicado).
 - b) Valor locativo mensual pretendido (en pesos).
 - c) Fecha -aproximada- de disponibilidad del inmueble: el 22/6/19 -ya efectuadas las reformas que, eventualmente, resulte necesario realizar para que dé cumplimiento a las condiciones mínimas requeridas-. (Si la fecha no estuviera indicada, se entenderá que es posible la ocupación inmediata).

firma y	aclaración del oferente

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES

Pasaje del Superior Tribunal N°70 - Santa Rosa - La Pampa - TE.: (02954) 451834 y 451829

Santa Rosa, abril de 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/19 - Expte. Nº 33387

BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO (para funcionamiento del Archivo Judicial)

La omisión de lo requerido en los apartados a) y/o b) de la presente será causal de rechazo de la oferta.

- 5) Será presentado, conforme lo establecido en cada caso, lo detallado a continuación:
 - a) Informe actualizado de Condiciones de "DOMINIO y TITULARIDAD" (Formulario I 1) y de "INHIBICIONES" (Formulario I 2) (a fin de acreditar la condición de quien/es firme/n la oferta y, en su caso, el correspondiente contrato), extendido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble. Se entiende por "actualizado" al informe extendido con no más de 10 (diez) días hábiles de antelación a la fecha de apertura y resulta obligatorio que el mismo sea completo, es decir, que esté referido a las tres condiciones antes mencionadas ("dominio y titularidad" y de "inhibiciones"). Si tal documentación no fuera adjuntada con la oferta, la misma deberá ser presentada dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta y la misma será rechazada.
 - b) Con la oferta: "Certificado de Libre Deuda Registrada" correspondiente al/los titular/es, expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en 25 de Mayo Nº 383 de la Ciudad de Santa Rosa (Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario, Nº 219/06). Será considerado que tal exigencia ha sido cumplida si fuera presentada -debidamente completada y suscripta por aquel cuyos datos han sido consignados- la "Autorización" que, como Anexo A, es adjuntada a este pliego (si correspondiere, un Anexo A por cada titular). Si el proponente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar "Certificado de Libre Deuda Registrada" o "Autorización" (Anexo A) -debidamente completada y suscripta por aquel cuyos datos han sido consignados- con respecto a cada uno de los integrantes (titulares y suplentes) del

firma y a	claración	del ofe	rente

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES Pasaje del Superior Tribunal N°70 - Santa Rosa - La Pampa - TE.: (02954) 451834 y 451829

Santa Rosa, abril de 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/19 - Expte. Nº 33387

BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO

(para funcionamiento del Archivo Judicial)

órgano de administración. Corresponde acreditar con copia del/los instrumento/s

pertinente/s (estatutos, contrato social, actas, etc.) la actual composición del órgano de

administración (actuales integrantes -titulares y suplentes- del mismo). Consultas sobre

extensión del Certificado: teléfonos (02954) 456249 y 421298. Si lo requerido en este

inciso (certificado, autorización y/o documentación) no fuera adjuntado con la oferta,

deberá ser presentado dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello.

Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, se considerará que

ha desistido de la oferta y la misma será rechazada.

c) Anexo B (Declaración Jurada sobre estados de Concurso Preventivo, Quiebra,

Liquidación o Inhabilitación Judicial), debidamente suscripto. Si lo requerido en este

inciso no fuera adjuntado con la oferta, deberá ser presentado dentro del plazo que el

Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no

presentara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta y la misma será

rechazada.

6) Presupuesto oficial: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil) por mes.

7) Valor del pliego -\$600,00 (pesos seiscientos) - deberá hacerse efectivo mediante depósito

bancario en la cuenta "Rentas Generales - Nº1095/7 - Banco de La Pampa" (o mediante

trasferencia bancaria a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1;

CBU N°0930300110100000109578). La constancia del depósito (o de la transferencia) deberá

ser presentada, **indefectiblemente**, junto con la oferta.

El incumplimiento de lo requerido en la presente Condición será causal de rechazo de la

oferta.

.....

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES Pasaje del Superior Tribunal N°70 - Santa Rosa - La Pampa - TE.: (02954) 451834 y 451829

Santa Rosa, abril de 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/19 - Expte. Nº 33387

BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO

(para funcionamiento del Archivo Judicial)

8) Tasa de actuación por foja: \$28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación

adjuntada. El comprobante de pago podrá ser presentado dentro de los 2 (dos) días hábiles

siguientes al de la apertura (en caso contrario, la propuesta será rechazada).

9) Plazo de mantenimiento de la oferta: 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de la apertura.

Si el/os oferente/s no manifestara/n -por medio fehaciente y en forma expresa, antes del vencimiento

del plazo original- su voluntad de no renovar la oferta, se considerará que la misma ha sido

prorrogada por 7 (siete) días hábiles.

10) El organismo licitante podrá -en caso de considerarlo necesario para el proceso de

evaluación de las ofertas- solicitar la presentación de toda documentación que considere

pertinente.

Formulada la/s solicitud/es, si el proponente no presentara -en tiempo y forma- lo

requerido será considerado que ha desistido de la propuesta.

11) Presentación de propuestas: hasta el 09/5/19, a las 12:00, en la sede del Sector

Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, TE. (02954) 451834 y 451829-,

donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las ofertas (si fuera declarado

feriado o asueto administrativo, el acto será realizado el primer día hábil siguiente, a la misma hora).

Consignar, en la propuesta, dirección y teléfono de contacto del/os oferente/s.

12) En caso de que el sector Arquitectura así lo indique, quien resulte adjudicado deberá

presentar, previo a la firma del contrato y dentro del plazo que le sea otorgado para ello: copia de

plano aprobado ante la empresa distribuidora de gas y/o copia de planos aprobados por la

municipalidad respectiva.

.....

Santa Rosa, abril de 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/19 - Expte. Nº 33387

BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO (para funcionamiento del Archivo Judicial)

PROYECTO DE CONTRATO

El Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por
, en adelante
la LOCATARIA, por una parte, y, representado
por (D.N.I. Nº) en adelante la
LOCADORA, por la otra, convienen celebrar el presente contrato de locación, sujeto a
las siguientes cláusulas:
PRIMERA: la LOCADORA da en locación el inmueble de su propiedad ubicado en
de la Ciudad de General Pico (La Pampa), identificado
catastralmente como:, descripto en su oferta -obrante a
fs del Expte. Nº33387 del reg. del Superior Tribunal de Justicia
SEGUNDA: La LOCATARIA acepta en locación el citado inmueble y lo destinará,
exclusivamente, al funcionamiento de dependencias judiciales, quedándole prohibido
cambiar el destino de la locación sin previa autorización dada -por escrito- por la
LOCADORA
TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia por 1 (un) año a partir de su firma. A
opción de la LOCATARIA podrá ser prorrogada por 1 (un) período de 1 (un) año, en
cuyo caso deberá notificarlo a la LOCADORA -en forma fehaciente- con, como mínimo,
60 (sesenta) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original
CUARTA: El precio del alquiler mensual es fijado en la suma de pesos \$
(pesos), que la LOCATARIA pagará, por mes adelantado,

Pasaje del Superior Tribunal N°70 - Santa Rosa - La Pampa - TE.: (02954) 451834 y 451829

Santa Rosa, abril de 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/19 - Expte. Nº 33387

BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO (para funcionamiento del Archivo Judicial)

dentro de los 15 (quince) días corridos de presentado el pertinente comprobante. La
mora en el pago del alquiler se producirá en forma automática, por el mero transcurso
del tiempo, sin necesidad de interpelación ni gestión previa de naturaleza alguna
QUINTA: Previa presentación de comprobantes por parte de la LOCADORA, la
LOCATARIA le abonará el importe correspondiente a servicios sanitarios y a todo otro
servicio que sea facturado como medido o aplicado al inmueble por razones del uso que
le diera la LOCATARIA, que se devenguen a partir de la vigencia del presente. Los
impuestos, contribuciones y demás tasas, existentes o que sean creados, estarán a
cargo de la LOCADORA
SEXTA: Al producirse la entrega del inmueble será labrada acta en la que se dejará
constancia del estado de conservación del mismo y confeccionado inventario de los
muebles y accesorios, propiedad de la LOCADORA, que recibe la LOCATARIA. Dichos
documentos, suscriptos por ambas partes, integrarán este Contrato. Tal procedimiento
será seguido nuevamente en oportunidad de producirse la finalización del presente
SEPTIMA: La LOCATARIA se obliga a mantener el inmueble en el estado en que lo
recibe, hasta su restitución, salvo el desgaste natural por el buen uso y el transcurso del
tiempo
OCTAVA: Estarán a cargo de la LOCADORA los gastos necesarios para mantener la
propiedad en buen estado de conservación, salvo aquellos que sea menester realizar
para reparar deterioros menores producto del uso del inmueble, los que estarán a cargo
de la LOCATARIA

Santa Rosa, abril de 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/19 - Expte. Nº 33387

BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO (para funcionamiento del Archivo Judicial)

NOVENA: Previa conformidad dada -por escrito- por la LOCADORA, la LOCATARIA
podrá efectuar en el inmueble modificaciones para adaptarlo a sus necesidades sin que
ello importe la obligación de su parte de volver los locales a su anterior estado cuando
desocupe la propiedad
DECIMA: La LOCATARIA no podrá: a) subarrendar o dar en uso -parcial o totalmente-
el inmueble o transferir la locación del mismo; b) impedir que la LOCADORA
inspeccione el estado de ocupación y conservación del inmueble
UNDECIMA: La falta de pago de dos mensualidades consecutivas o la violación de
cualquiera de las prohibiciones contenidas en la Cláusula Décima autorizarán a la
LOCADORA a solicitar el desalojo del inmueble materia del presente Contrato
DUODECIMA: Transcurridos los primeros 6 (seis) meses de vigencia de este Contrato,
la LOCATARIA podrá desocupar el inmueble, dando por rescindido el presente a partir
de la fecha de desocupación, sin derecho a reclamo de indemnización de naturaleza
alguna por parte de la LOCADORA. Tal circunstancia será notificada fehacientemente a
la LOCADORA con no menos de 30 (treinta) días corridos de anticipación
DECIMOTERCERA: La LOCADORA se compromete a poner en conocimiento de la
LOCATARIA la eventual transferencia de dominio del inmueble
DECIMOCUARTA: Para todos los efectos de este Contrato las partes se someterán a
la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Santa Rosa,
renunciando expresamente a todo otro fuero y jurisdicción, y constituyen domicilio: la
LOCADORA en calle de la localidad de

Santa Rosa, abril de 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/19 - Expte. Nº 33387

BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO (para funcionamiento del Archivo Judicial)

y la LOCATARIA en la sede del Superior Tribunal de Justicia
(Pje. del Superior Tribunal N°70, Centro Cívico, Santa Rosa)
En prueba de conformidad son firmados dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo
efecto, en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los
días del mes de de dos mil diecinueve

ANEXO "A"

		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
firma	y aclara	ción del	loferente

Santa Rosa, abril de 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/19 - Expte. Nº 33387

BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO (para funcionamiento del Archivo Judicial)

AUTORIZACION
de de 2019.
Autorizo al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste
designe, a solicitar información al Registro de Deudores Alimentarios, dependiente de la
Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de
Santa Rosa, creado por Ley Nº 2201. A tal fin, mis datos personales son:
Apellido:
Nombres:
Tipo y Número de Documento de Identidad:
Nacionalidad:
Domicilio:
firma y aclaración (*)

(*)Es obligatorio que consten <u>aquí</u>, , a fin de validar el "ANEXO A", firma y aclaración de aquel cuyos datos han sido consignados.

Si el proponente fuera una persona jurídica, con la oferta deberá adjuntar "Certificado de Libre Deuda Registrada" o "Autorización" (Anexo A) con respecto a cada uno de los integrantes (titulares y suplentes) del órgano de administración y copia del instrumento que acredite la actual composición del mismo.

Santa Rosa, abril de 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/19 - Expte. Nº 33387

BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO (para funcionamiento del Archivo Judicial)

ANEXO "B"

DECLARACION JURADA

Declaro,	bajo	juramento,	no	encontrarme	en	estados	de	Concurso	Preventivo,	Quiebra	0
Liquidación ni Inhabilitada Judicialmente.											
Santa Ro	sa,	de		de 2019.							